

RESOLUCIÓN N°

05 08

22 SEP 2026

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, al Municipio de San Alberto -Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor EDGAR RICARDO DIAZ identificado con la C.C.No 18.919.483, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de San Alberto -Cesar, con identificación tributaria No 800.096.619-2 solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR” . Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica;

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Acta de Posesión del señor EDGAR RICARDO DIAZ identificado con la C.C.No 18.919.483 como Alcalde Municipal de San Alberto
3. Copia de credencial del señor EDGAR RICARDO DIAZ identificado con la C.C.No 18.919.483 como Alcalde Municipal de San Alberto , expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del señor EDGAR RICARDO DIAZ
5. Certificación de predios y servidumbres expedida por el señor Alcalde Municipal de San Alberto, en la que indica lo siguiente: **“certifico que conozco el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", y me consta que para su construcción se requieren el paso por Seis (6) PREDIOS o SERVIDUMBRES”.**
“Que para la construcción de canales y la instalación de las tuberías de los colectores de Aguas Lluvias se requieren de Cinco (5) servidumbres, las cuales se han tramitado debidamente y coinciden con el trazado de los canales y las tuberías, como se registran en los planos, los cuales se anexan al proyecto.
6. Documentos denominados **“AUTORIZACIÓN DE PASO PARA LA TUBERÍA DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”,** suscritas por las personas que se relacionan a continuación:

No.	Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral	Nombre y Apellidos	Titular
1	2071-0000200030406000- Predio El Oasis 1- MI 196-59979	CARLOS PARRA MONSALVE – LUZ ANGELA UPEGUI DE SANCHEZ	POSEEDOR
2	2071-00002000000 041000- 0000000- MI 196-29868	PABLO VESGA GÓMEZ	PROPIETARIO

05 08 22 SEP 2026

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

2

3	2071-0000200030179000- MI 196-40769	CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA	POSEEDOR
4	2071-000020000000-3040800-0000000- MI 196-52812	JUAN PABLO VESGA TORRES, MARY ISABEL VESGA TORRES, LAURA JULIANA VESGA TORRES y VALENTINA VESGA MARTINEZ	POSEEDORES
5	2071-000020000000-3033200-0000000- MI 196-22825	GERARDO TAMAYO Y SERIAL LTDA	PROPIETARIOS

7. Documentos denominados " CERTIFICACION DE PREDIOS Y SERVIDUMBRE ". PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". en los cuales el señor Alcalde Municipal certifica que " conozco el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" y me consta que para su construcción se requieren los PREDIOS o SERVIDUMBRES que se registran a continuación: Que para la instalación de las tuberías de alcantarillado se requieren de Cinco (5) servidumbres, las cuales se han tramitado debidamente y coinciden con el trazado de la tubería en los planos y se anexan al proyecto. La relación de las servidumbres necesarias se registra a continuación ". Dichas certificaciones se encuentran suscritas por los señores:

- CARLOS PARRA MONSALVE – LUZ ANGELA UPEGUI DE SANCHEZ- Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral 300000003040600- Predio El Oasis 1-
- PABLO VESGA GOMEZ. Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral -0002000 30410000
- CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA - Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral 2071-0000200030179000
- JUAN PABLO VESGA TORRES, MARY ISABEL VESGA TORRES, LAURA JULIANA VESGA TORRES y VALENTINA VESGA MARTINEZ- Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral -000200030408000
- GERARDO TAMAYO Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral -0002000-30332000-

8. Certificados de tradición y libertad de matrículas inmobiliarias expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Números:

- ✓ 196-59979- predio Urbano -Oasis 1
- ✓ 196-29868- Predio Urbano
- ✓ 196-40769 Predio Rural
- ✓ 196-52812- Predio Urbano -LT 1
- ✓ 196-22825 -Predio Urbano- El Desvelo

05 08

22 SEP 2026

Continuación Resolución No 05 08 de 22 SEP 2026 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

3

9. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 102 del 22 de junio de 2026, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó los días 7 y 8 de julio de 2026.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“... ”

2. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento del Auto No. 102 del 22 de junio de 2026, los días 7 y 8 de julio de 2026 se realizó la visita de inspección conjunta, por parte de los suscritos, servidores en comisión por parte de CORPOCESAR, y quien se identificó como Heiner Andrés Gutiérrez – Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, representante del solicitante y conocedor de los pormenores de la solicitud.

Durante la diligencia de inspección, se efectuó un recorrido en los sitios de interés, siguiendo las indicaciones de los acompañantes. Esto permitió obtener información de campo, verificar los datos suministrados en la solicitud y confirmar la ubicación y las características específicas de los sitios.

De acuerdo a lo observado y usando algunos elementos de la herramienta *Google Earth*¹, a continuación, se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes.

3. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 102 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

3.1. Jurisdicción donde se desarrollaron las actividades.

Una vez consultada la información georreferenciada, la cual se encuentra disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² y la herramienta Google Earth, los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce, en donde se hará las obras hidráulicas, están ubicados en jurisdicción del Municipio de San Alberto en el Departamento del Cesar, distribuidos de la siguiente manera:

- Entrega del Canal Pluvial 3 a Box existente sobre la Vía Nacional: X:4.955.978 - Y:2.415.992
- Entrega del Canal Pluvial 2 a Box existente sobre la Vía Nacional: X:4.955.937 - Y:2.415.607

¹ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

² Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) – Geoportal Consulta catastral <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

05 08 de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

4

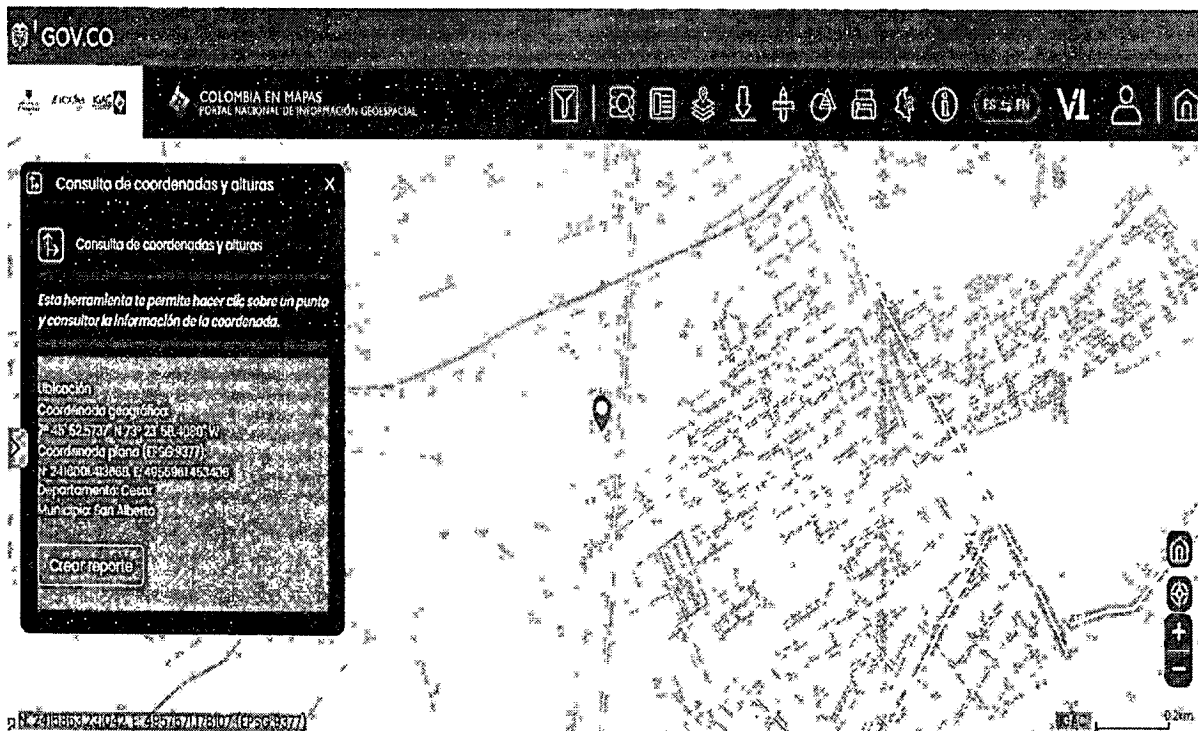
- Entrega del Canal Pluvial 1 a Box existente sobre la Vía Nacional: X:4.955.928 - Y:2.415.486
- Descarga del Colector Pluvial E sobre el Río San Alberto: X:4.956.917 - Y:2.414.920



Imagen 1. Localización de los sitios de ocupación

Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar

Imagen Google Earth, 2026



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

b.

0508 de 22 SEP 2026

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

5

Imagen 2. Localización sitio ocupación (Box coulver)
Fuente: Geoportal, IGAC-2026



Imagen 3. Localización sitio ocupación (Colector Fluvial)
Fuente: Geoportal, IGAC-2026

3.2. Cuerpo de Agua a Utilizar

Los sitios de ocupación propuestos corresponden a puntos donde se pretende construir alcantarillado pluvial en el marco del del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”. De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que los sitios de ocupación de cauces visitados se encuentran en una unidad hidrográfica.

Según la zonificación y la codificación de la cuenca hidrográfica realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los sitios de ocupación de cauce visitados corresponden a la siguiente unidad hidrográfica:

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ³	
Area Hidrográfica:	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Medio Magdalena (ZH 23)
Subzona hidrográfica:	Río Lebrija y otros directos al Magdalena (2319)

³ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

0508

de 22 SEP 2026

Continuación Resolución No de 22 SEP 2026 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

6

Unidad hidrográfica:	Rio Cachira del Espiritu Santo - NSS (SZH 2319-05)
----------------------	--

- Los puntos ubicados en jurisdicción del municipio de San Alberto pertenecen a la Unidad hidrográfica Rio Cachira del Espiritu Santo - NSS (SZH 2319-06)

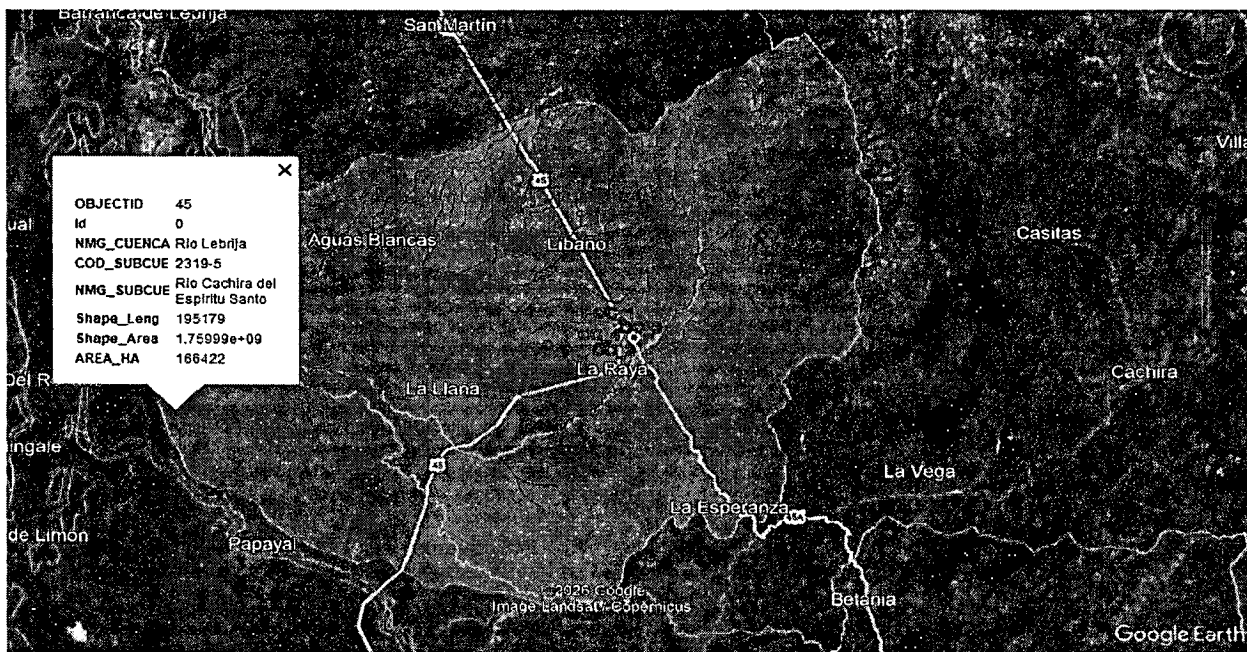


Imagen 4. Localización sitios de ocupación en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth, 2026

La inspección del cauce incluyó recorrido por un tramo de sectores aguas arriba y debajo de los sitios de ocupación. Se constató que los predios adyacentes tienen predominantemente vocación agropecuaria y residencial.

3.3. Descripción de las actividades, obras o trabajos obras a ejecutar.

De acuerdo a la información consignada a los documentos técnicos que acompañan la solicitud y a lo observado en la visita, puede decirse que los principales componentes a realizar en el desarrollo de intervención del son estructuras convencionales.

Como se ha mencionado anteriormente, el proyecto consiste en la construcción del alcantarillado pluvial cabecera municipal de San Alberto, departamento del cesar. De acuerdo con la información técnica aportada por el solicitante, se tiene que las actividades, obras o trabajos a ejecutar se harán en zona urbana y rural del municipio de San Alberto.

De manera general se adelantará la demolición mecánica y manual de pavimento, corte de concreto, excavación a máquina, excavación manual, entibados, rellenos de excavación y rellenos seleccionados, construcción de cámaras de concreto, muro en gavión, construcción de 4 canales en concreto, concreto para pavimento en calles intervenidas.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

05 08 22 SEP 2026

Continuación Resolución No. 050822 SEP 2026 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

7

De acuerdo con el alcance y las características del proyecto a ejecutar, las actividades se adelantarán con la siguiente secuencia:

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PRELIMINARES	Localización y replanteo	Se tomará la información existente frente al proyecto y se verificará en campo si está acorde a los puntos de amárre.
	Levantamiento de actas de vecindad y entornos	Se hará el levantamiento de información a las viviendas y predios que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.
	Campamento e infraestructura provisional	Se hará la instalación de las infraestructuras que se utilizarán como campamento y almacenamiento requeridas en la ejecución del proyecto.
CONSTRUCCIÓN	Señalización y cierre frentes de obra	Esta actividad contempla el suministro, instalación y/o aplicación de los elementos de señalización vial, conforme a lo establecido en el manual de señalización vial vigente.
	Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Previamente, se realizará la limpieza del terreno natural comprendido dentro del área del proyecto, así como de las zonas laterales destinadas a las vías, eliminando rastrojo, maleza, vegetación, pastos, escombros, basuras u otros materiales que interfieran con la ejecución de las obras. El terreno deberá quedar completamente despejado y acondicionado para el inicio de las actividades constructivas.
	Adecuación y accesos a predios y desvíos de trafico	Con el propósito de garantizar la movilidad y seguridad de las comunidades aledañas, se adecuarán las vías de acceso, evitando así accidentes o interrupciones en el tránsito peatonal y vehicular.
	Movimiento de maquinarias y equipos	Esta fase incluye también el transporte y movilización de maquinaria y equipos adecuados para la ejecución de las obras, tales como mezcladoras, retroexcavadoras, cargadores, compactadoras, motoniveladoras, pavimentadoras y equipos auxiliares, así como el traslado de materiales como asfalto, agregados finos y gruesos, aditivos, entre otros.
	Excavaciones	Se llevará a cabo la excavación, remoción y cargue de materiales provenientes de los cortes requeridos para la conformación de explanaciones, canales y préstamos, conforme a los planos y secciones transversales del proyecto, incluyendo las modificaciones que determine la Interventoría. Los materiales serán transportados hasta el límite de acarreo libre y dispuestos en los sitios de desecho autorizados.
	Demolición de estructuras	Esta actividad comprende la demolición total o parcial de estructuras, según lo indicado en los documentos del proyecto, así como la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales resultantes en áreas previamente autorizadas por la Interventoría.
	Construcción de obras de drenaje	Consiste en la instalación de tuberías necesarias para las estructuras hidráulicas, adquiridas a proveedores de la zona que cumplan con la normativa ambiental vigente y con las especificaciones técnicas establecidas por las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

8.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0508 22 SEP 2026

Continuación Resolución No. 0508 de 22 SEP 2026 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

8

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	Instalación de concreto	Incluye el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de concreto hidráulico, utilizado en la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención y demás obras civiles, de acuerdo con los planos del proyecto y las directrices del Interventor.
	Figurado de acero de refuerzo	Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, corte, figurado y colocación de barras de acero para refuerzo en estructuras de concreto, conforme a los planos del proyecto, especificaciones técnicas y directrices del Interventor.
	Arranque y cargue de material	Este proceso consiste en el mecanizado y retiro del material excedente del sobreancho de la vía, previamente conformado por otros procesos, para su posterior reutilización como material de préstamo en la estructura de la vía a intervenir.
CIERRE Y ABANDONO	Retiro de campamentos, recuperación de infraestructura y áreas afectadas	Reside en el retiro de todas las estructuras construidas y utilizadas a lo largo del proyecto y realizar la restauración de las áreas intervenidas.

ALCANCE E IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Red de alcantarillado pluvial:

Suministro e instalación de 3.014 metros de red de alcantarillado pluvial, en diámetros que van desde 12” hasta 33”.

Emisario final:

Instalación de 277 metros de redes de alcantarillado Pluvial en tubería P.V.C Ø33” – Descarga al Río San Alberto.

Estructura de descarga en ronda del Río San Alberto:

Estructura de disipación de energía y cabezal de descarga en concreto para la entrega de la proyección del colector E (emisario final) en el Río San Alberto.

Canales para aguas lluvias:

El proyecto contempla el recubrimiento en el área urbana del municipio de dos canales naturales (arroyos de invierno Caño Guajiro y Caño Chilacoa); para lo cual se proyectó la construcción de 3.714 metros de canales trapezoidales en concreto f’c=4.000 PSI, así:

CANAL 1: b=2m; B=3.14m; H=1.50m 303,00 ML

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e’ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Ab.

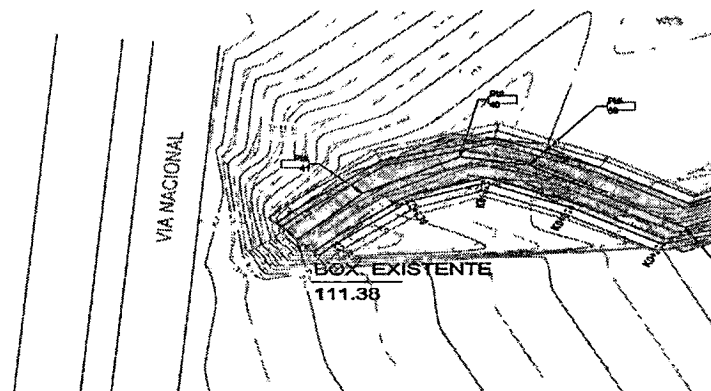
0508 22 SEP 2022

Continuación Resolución No 0508 de 22 de septiembre de 2022 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

9

CANAL 2.1: b=2m; B=3.14m; H=1.50m	295,00 ML
CANAL 2.2: b=4m; B=5.34m; H=1.70m	333,00 ML
CANAL 3: b=4.52m; B=5.84m; H=1.80m	842,00 ML
CANAL 4.1: b=2m; B=3.14m; H=1.50m	407,00 ML
CANAL 4.2: b=2m; B=3.14m; H=1.50m	414,00 ML
CANAL 5.1: b=2m; B=3.14m; H=1.50m	290,00 ML
CANAL 5.2: b=2m; B=3.14m; H=1.50m	466,00 ML
CANAL 6: b=2m; B=2.94m; H=1.20m	364,00 ML

Por lo anterior, se concluye que las actividades del proceso constructivo previsiblemente alterarán las condiciones del área intervenida y sus inmediaciones. Estas actividades, al requerir materiales y otros recursos, generarán residuos cuya adecuada disposición debe ser garantizada. Por lo tanto, es imperativo gestionar la obra para evitar y mitigar eficazmente estos impactos.



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO CANAL COLECTOR TRAMO III.
Escala: 1: 50

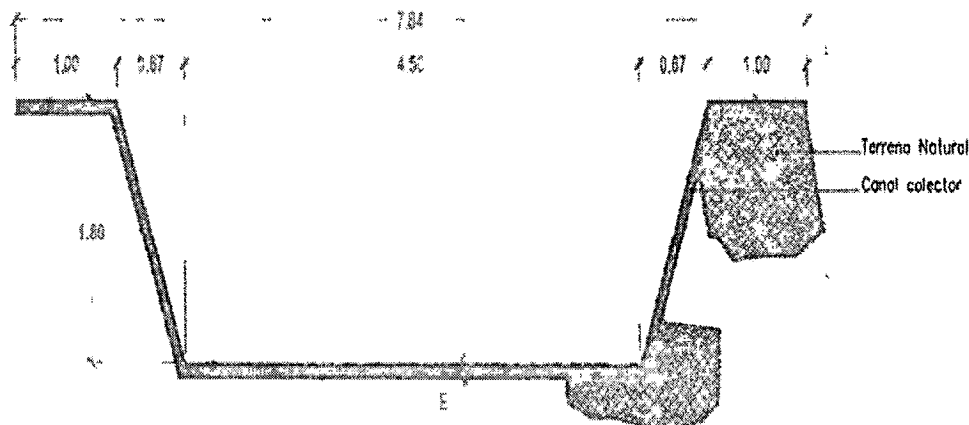
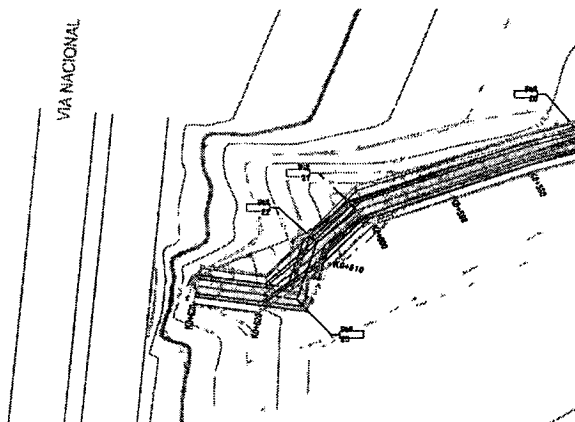


Imagen 5. Canal pluvial 3 a Box

0508 de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No 0508 de 22 SEP 2026 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

10



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO CANAL COLECTOR TRAMO IV.
Abscisas k0+00 - k0+060, k0+120-k0+295
Escala: 1: 50

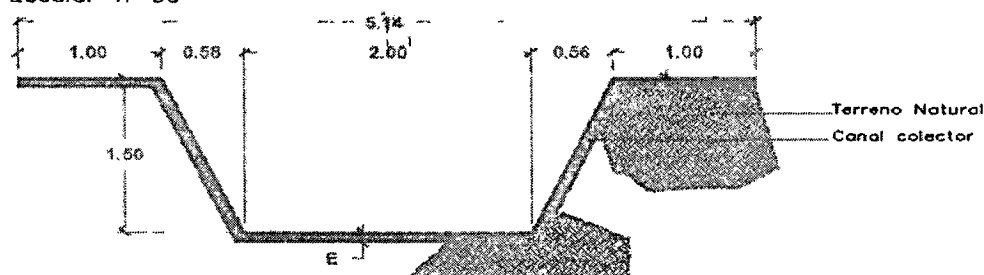
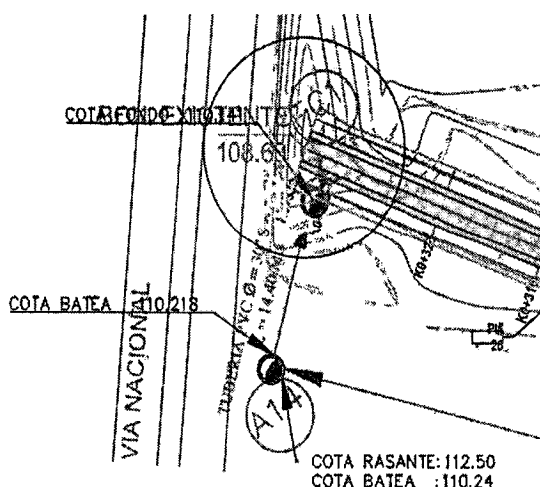


Imagen 6. Canal pluvial 2 a Box



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0508 de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

11

SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO CANAL COLECTOR TRAMO V.
Abscisas k0+00 - k0+060, k0+120-k0+295
Escala: 1: 50

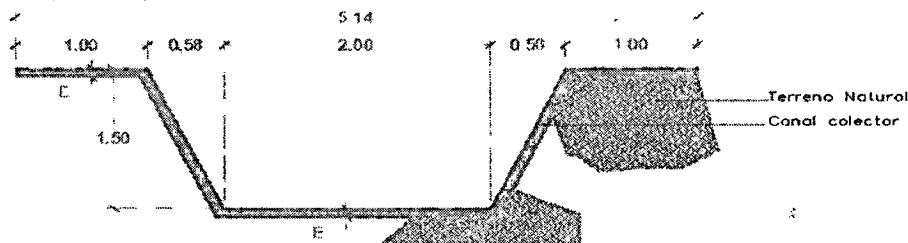
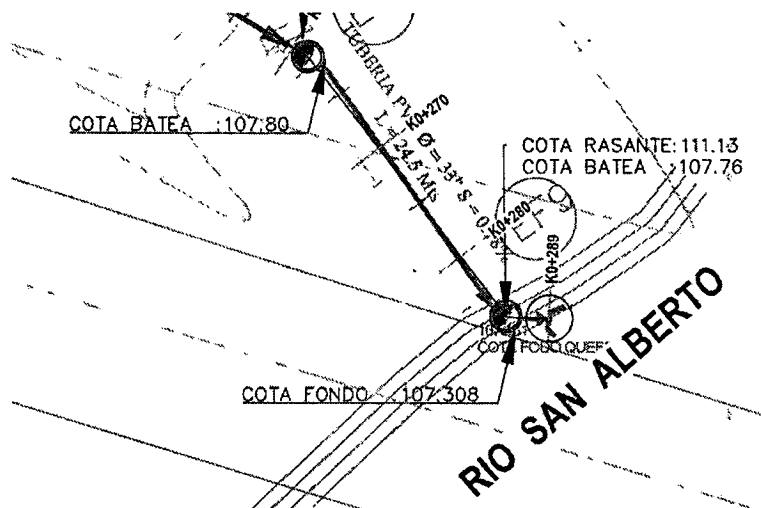


Imagen 7. Canal pluvial 1 a Box



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO CANAL COLECTOR TRAMO 4
Escala: 1: 50

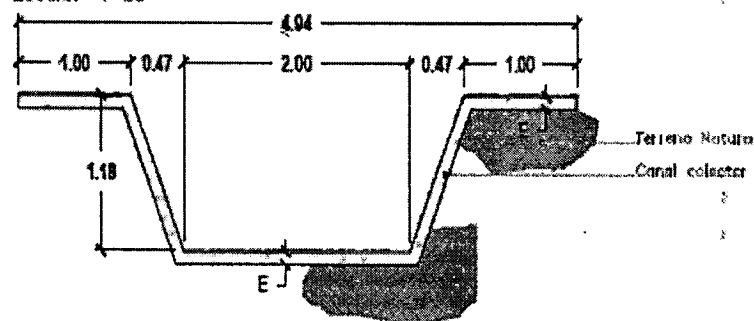


Imagen 8. Colector pluvial E sobre el río San Alberto

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganádera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

16

0508 22 SEP 2026

Continuación Resolución No 0508 de 22 SEP 2026 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

12

3.4. Georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de cauce.

Realizarán la intervención de cuatro (4) cauces en jurisdicción del municipio de San Alberto, donde se realizará obras hidráulicas. A continuación, se detallarán los puntos a intervenir, así como también los cuerpos de aguas involucrados para construcción de las obras:

Obra Número	Tipo	Cuerpo de Aguas	Coordenadas Planas Origen Unico Nacional	
			NORTE	ESTE
3	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415992	4955978
2	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415607	4955937
1	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415486	4955928
E	Colector Pluvial	Río San Alberto	2414920	4956917

3.5. Área del Cauce a ocupar

El área a ocupar total dentro del área de influencia del proyecto, corresponde a la sumatoria del área de ocupación parcial que tendrá cada obra hidráulica en los cuatro (4) puntos especificados anteriormente.

En este sentido, teniendo en cuenta que la geometría de las estructuras, se tiene que el área total de ocupación para todos los puntos en el proyecto es de 18.570m². A continuación, se especifican las áreas parciales en cada uno de los puntos de intervención en los diferentes tramos:

Obra Número	Tipo	Cuerpo de Aguas	Área a Ocupar (m ²)
3	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	3.714m x 5m
2	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	
1	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	
E	Colector Pluvial	Río San Alberto	

0508 de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

13

3.6. Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la ejecución actividades, obras o trabajos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución, en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionados, en los sitios a intervenir, corresponden a zona rural y algunos urbanos, pero presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, predominantemente agropecuarios y residencial.

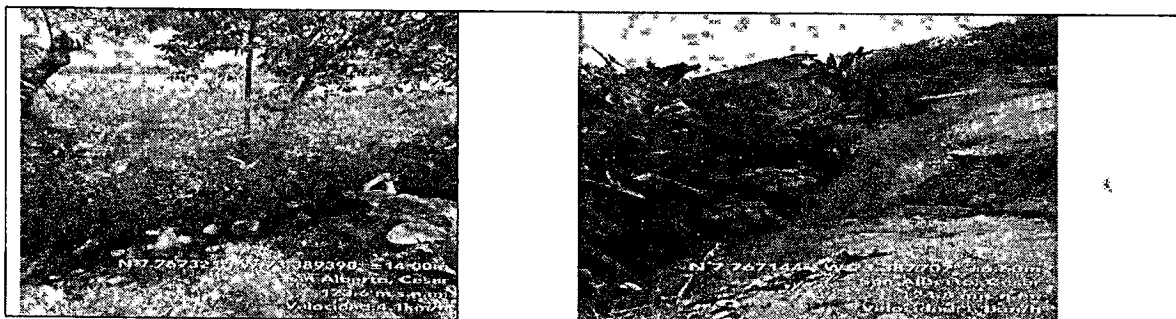
Dentro de la inspección ocular, se evidencio que no se realizara ningún tipo de aprovechamiento forestal y no se tendrán afectaciones a los predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se plantean realizar las obras.

El sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de San Alberto es del tipo combinado (aguas lluvias y servidas) en la mayor parte, con algunos pocos sectores separados. Las redes de recolección están construidas en diferentes materiales (mortero-cemento y gres), en diámetros entre 8 y 40 pulgadas. Los vertimientos han sido implementados en su mayoría por la comunidad, en el caño más próximo, por lo que los problemas de salubridad son comunes, especialmente en barrios como el Primero de Abril, donde las invasiones acrecientan el problema San Alberto ha crecido de manera acelerada y desordenada, lo que ha incidido en que el crecimiento de las redes de acueducto y alcantarillado se den como consecuencia de acciones populares y vía judicial, y su cobertura en alcantarillado pluvial es demasiado baja, por lo tanto construir una redes de manera planificada con mayor cobertura para la prestación del servicio de manera eficiente y con calidad, y en cumplimiento de los parámetros de planificación y expansión urbana establecidos en el Esquema de Ordenamiento del Municipio. Además, desde el año 2020 se han presentado fuertes inundaciones por embalsamiento de aguas y en la presente vigencia se han presentado varias inundaciones por aguas lluvias en los barrios de la zona urbana del municipio.

La implementación del colector pluvial, junto con las adecuaciones de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, no solo mitigará el riesgo de inundaciones, sino que también resultará en una optimización integral de los servicios públicos del sector.

En general, las condiciones de los sitios no solo permiten, sino que ameritan mejorar la estabilidad del cauce, alineándose con el propósito del solicitante.

Es importante señalar que las obras son de tipo convencional y de baja complejidad. Su diseño permite la ejecución sin generar deterioro grave en los recursos naturales, el ambiente ni el paisaje, contribuyendo directamente a la satisfacción del interés general y los derechos colectivos.



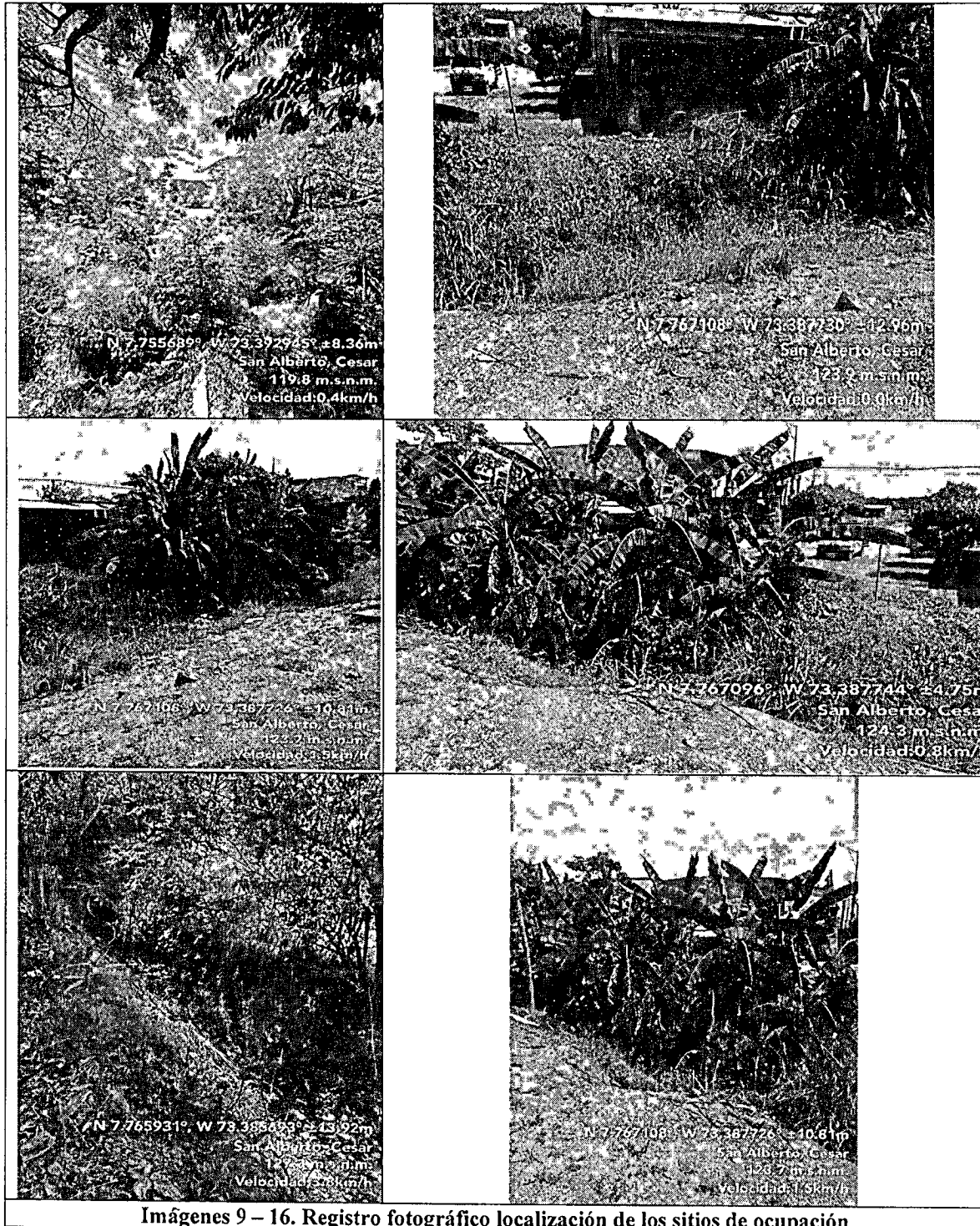
CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0508 de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

14



Imágenes 9 – 16. Registro fotográfico localización de los sitios de ocupación

3.7. Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

0508 de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No 800.096.619-2, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

15

En la documentación entregada por el solicitante, se evidencia que, cumpliendo con los requisitos jurídicos aplicables, fueron presentado los certificados de tradición y libertad de los inmuebles a intervenir con el paso de las obras hidráulicas; así como también las autorizaciones de paso y/o servidumbre objeto de las ocupaciones de cauce dentro de los siguientes predios y propietarios que se relacionan a continuación (folios 65 al 99):

- **CARLOS PARRA MONSALVE - LUZ ANGELA UPEGUI DE SANCHEZ-Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral 300000003040600- Predio El Oasis 1-**
- **PABLO VESGA GOMEZ. Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral -0002000 30410000**
- **CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA Catastral 2071-0000200030179000 Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula**
- **JUAN PABLO VESGA TORRES, MARY ISABEL VESGA TORRES, LAURA JULIANA VESGA TORRES Y VALENTINA VESGA MARTINEZ- Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral -00020003040800**
- **GERARDO TAMAYO Matrícula Inmobiliaria y/o Cédula Catastral -0002000-30332000-**

En ese sentido, se considera que los sitios de ocupación presentan condiciones que posibilitan técnicamente la intervención del área, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se hagan sobre los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente a los permisos ante las entidades o propietarios de predios aledaños.

3.8. CONCEPTO TÉCNICO

Con fundamento en la evaluación técnica de la documentación aportada, se considera viable otorgar al Municipio de San Alberto, Cesar, identificado con NIT No. 800.046.619-2, la autorización para la ocupación de cauce en cuatro (4) puntos asociados a cuerpos de agua superficiales, correspondientes tanto a corrientes naturales como a drenajes o flujos transitorios de escorrentía, localizados dentro del área de influencia de la cabecera municipal.

La intervención tiene como finalidad permitir la ejecución de obras destinadas a la construcción y optimización del sistema de alcantarillado pluvial, incluyendo el revestimiento de canales para la conducción controlada de las aguas de escorrentía, así como la construcción de una estructura de disipación de energía y su respectivo cabezal de descarga en concreto, mediante los cuales se realizará la entrega del colector E proyectado, correspondiente al emisario final, sobre el río San Alberto.

Desde el punto de vista técnico, las obras proyectadas permitirán mejorar la captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, reducir la ocurrencia de desbordamientos e inundaciones en sectores vulnerables de la cabecera municipal y controlar las velocidades de descarga antes de su incorporación al cuerpo receptor. En particular, la estructura de

0508 22 SEP 2026

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

16

disipación de energía contribuirá a disminuir la fuerza hidráulica del flujo, minimizando los procesos de erosión, socavación y afectación de las márgenes y del lecho del río San Alberto en el punto de descarga.

En consecuencia, teniendo en cuenta las características, diseños, localización y finalidad de las obras presentadas, se considera técnicamente procedente autorizar la ocupación de los cauces en los cuatro (4) puntos solicitados, bajo las especificaciones de área, ubicación y georreferenciación que se relacionan a continuación:

Obra Numero	Tipo	Cuerpo de Aguas	Coordenadas Planas Origen Único Nacional	
			NORTE	ESTE
3	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415992	4955978
2	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415607	4955937
1	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415486	4955928
E	Colector Pluvial	Río San Alberto	2414920	4956917

3.9. Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información contenida en el Plan de Trabajo aportado y considerando que el plazo propuesto refleja de manera razonable y técnicamente sustentada los rendimientos previstos para la ejecución integral de las actividades que conforman el proyecto, se considera procedente establecer un término de DOCE (12) MESES para la ejecución de las obras, contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo mediante el cual CORPOCESAR otorgue el respectivo permiso de ocupación de cauce.

4. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- 4.1. El Municipio de San Alberto Cesar con identificación tributaria No. 800.046.619-2, se propone adelantar la construcción del alcantarillado pluvial de la cabecera municipal de San Alberto, de acuerdo a unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud. Para este caso el cauce a intervenir será la corriente hídrica denominada Río San Alberto y drenajes estacionales. Estas obras comprenden construcción de cámaras de concreto, muro en gavión, construcción de 4

0508

-CORPOCESAR-

22 SEP 2026

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

17

canales en concreto, concreto para pavimento en calles intervenidas; todo con el propósito de mejorar el manejo y control de aguas de escorrentía en las vías urbanas del municipio.

- 4.2. Se estima que las ocupaciones que se pretenden realizar para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurran las aguas de manera adecuada, sin alterar negativamente la morfología o régimen de las cuencas, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados

..."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem "en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2, para ocupar el cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción de dicha municipalidad.

PARÁGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 18.570 m² en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**0508 -CORPOCESAR- 22 SEP 2026**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

18

Obra Número	Tipo	Cuerpo de Aguas	Coordenadas Planas Origen Único Nacional	
			NORTE	ESTE
3	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415992	4955978
2	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415607	4955937
1	Canal pluvial	Escorrentía Superficial	2415486	4955928
E	Colector Pluvial	Río San Alberto	2414920	4956917

ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.046.619-2 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes mensuales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
8. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
9. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
10. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

A.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****0508** de **22 SEP 2026**

Continuación Resolución No 800.096.619-2 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

19

15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
19. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
21. Evitar la contaminación del cauce, su ronda hídrica y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas. De igual a manera adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
22. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
23. Realizar las obras conforme a lo dispuesto en la información, estudios y diseños técnicos allegados a esta autoridad ambiental, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente.
24. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
25. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos, que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
26. Allegar a CORPOCESAR, máximo quince (15) días contados a partir de la culminación de la construcción de las obras autorizadas, remitiendo con destino al Expediente CGJ-A 040-2026, un informe detallado donde se incluya mínimo la siguiente información:
 - Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.
 - Permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre la ocupación del cuerpo de agua a los funcionarios y atender los requerimientos que esta autoridad ambiental considere pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del municipio beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTÍCULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

05 08 22 SEP 2026

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Rio San Alberto y drenajes estacionales, en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR", al Municipio de San Alberto - Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2

20

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de Municipio de San Alberto -Cesar con identificación tributaria No 800.096.619-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

22 SEP 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Iván Martínez Bolívar - Abogado Contratista	
Revisó	Sandra Milena Daza Ibarra - Abogada - Profesional Especializado - Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Sandra Milena Daza Ibarra - Abogada - Profesional Especializado - Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-040-2026